



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES” 2023.

### INTRODUCCIÓN.

El Programa “Colibecas Uniformes 2023” para educación básica, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión social y Mujeres (SEBIINSOM), en el que se beneficiarán a las y los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria.

La educación es una herramienta fundamental para que las y los estudiantes adquieran aprendizajes, aptitudes y valores que les fortalecerá, para que en un futuro puedan desempeñarse profesionalmente y tengan una mejor vida, libre de carencias y pobreza.

Proveer de herramientas para generar condiciones de igualdad entre todos y todas, más una formación escolar de calidad, hace que las y los estudiantes se empoderen a través de mejores condiciones educativas y sociales; en nuestra Colima se promueve la enseñanza para transformar nuestra sociedad y así, vivir de forma justa, pacífica y sostenible.

En materia internacional este Programa se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que tiene como fin erradicar la pobreza, reducir la desigualdad en todas sus dimensiones y se vincula al

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.1 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos"; y 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños (os) en situaciones de vulnerabilidad"; y el 4.7 "De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible". De igual forma, impacta con el Objetivo 10 Reducción de las desigualdades, que manifiesta: "Potenciar y promover la inclusión social y lograr progresivamente una mayor igualdad"; en la meta 10.2, hace alusión que: "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición" (Naciones Unidas , 2023).

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Al coadyuvar con estos objetivos y metas harán que las personas puedan vivir en armonía, en paz y se enfoquen en el bienestar común, realizando acciones que resuelvan las problemáticas que obstaculicen el desarrollo de los habitantes.

Así bien, el derecho a la educación garantiza que las y los estudiantes logren un desarrollo personal que les permita valerse por sí mismos. El nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) es un cimiento en el que las y los estudiantes desarrollarán habilidades que les ayudará a lo largo de su vida para que sean capaces de enfrentar los desafíos que se les presenten.

En México el derecho a la educación se encuentra plasmado en la Constitución Política Mexicana, en el artículo 3 párrafo I, que refiere que: “Toda persona tiene derecho a la educación”; adicionalmente, en el párrafo II, dice que “además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”. Proveer de uniformes escolares a las y los estudiantes de escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, garantiza estos principios y genera condiciones de igualdad entre el estudiantado. (Cámara De Diputados LXV Legislatura, 1917)

Así mismo, en la Ley General de Desarrollo Social, refiere en el Artículo 1, fracción I, que se debe “garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”, así también, en

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

el Artículo 6, fracción I, menciona que “son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. (Cámara De Diputados LXV Legislatura , 2004)

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima señala en su artículo 3, fracciones I y II, cuáles son las premisas de los aspectos de desarrollo social que se deben llevar a cabo: “I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social y II.- Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad”. (H. Congreso Del Estado De Colima, 2008)

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 toma en cuenta los fundamentos citados previamente, distinguiéndose la importancia que merece el Eje 1 de este Plan, denominado “Bienestar para todas y todos”, donde menciona que “Colima destaca en materia educativa; por tanto, es prioridad de este gobierno ofertar una educación de calidad como pieza fundamental en el progreso económico y social de nuestro Estado. (Gobierno del Estado de Colima, 2021)

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



En este contexto, queremos crear un Estado más sostenible, con una sociedad más justa e inclusiva”. Con la finalidad de producir hábitos hacia el deporte, arte y cultura. Así mismo, se ve plasmado en el objetivo temático de Educación, en la Línea de acción número 2: “Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos”, y específicamente en la meta 2.1 plasma “Beneficiar a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con uniformes escolares”. Siendo un total de 111,276 alumnas (os) beneficiados.

Conforme con los datos proporcionados en este 2023, por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Colima y el CONAFE, en el Estado de Colima, están operando 801 escuelas de educación básica y 130 escuelas CONAFE, que son de sostenimiento público con 111,276 alumnas (os). De las escuelas públicas de educación preescolar cuentan con 17,744 alumnas (os), de los cuales 8,875 son mujeres y 8, 869 son hombres; de educación primaria cuentan con 62,889, de los cuales 30,987 son mujeres y 31,902 son hombres; de educación secundaria cuentan con 30,643, de los cuales 15,216 son mujeres y 15,427 son hombres.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para que una persona se encuentre por encima de la Línea de Pobreza por Ingresos, debe de destinar un gasto mayor mensual para educación, cultura y recreación, a \$266.96 pesos en zona urbana y \$136.27 pesos en zona rural de acuerdo con estimaciones a marzo de 2023, de la canasta no

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



alimentaria. (CONEVAL , 2023)

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) obtenida mediante la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIEGH) 2020, se estima que en Colima del gasto corriente trimestral que realizan las familias, el 7.20% se destina a Educación y Espaciamento, es decir, de los \$ 34,697.00 pesos de gasto corriente trimestral promedio que tienen las familias en Colima, \$ 2,499.00 pesos lo destinan a educación y esparcimiento, pero si lo comparamos con el 2018, la medición inmediata anterior, destinaban \$3,557.00 pesos, es decir 29.8% más que la última medición. (INEGI, 2023)

Con lo anterior se puede inferir que el gasto de las familias se ha visto afectado en los últimos años y en el rubro que menos se invierte es en educación y esparcimiento, por lo que es importante fortalecer ese gasto mediante el apoyo a las familias en este rubro.

El Programa “Colibecas Uniformes 2023” tendrá una inversión de recursos estatales de \$29’414,729.00 (Veintinueve millones, cuatrocientos catorce mil, setecientos veinte nueve pesos 00/100 M.N.) para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

## SIGLAS

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**ENIEGH:** Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.

**LDSEC:** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima

**SEBIINSOM:** Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

**SEC:** Secretaría de Educación y Cultura.

**SPFyA:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Agenda 2030:** Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

**Canasta no alimentaria rural y urbana:** conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.

**Carencia por Rezago Educativo:** De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

- Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a

**COLIMA**



**AÑOS**

2023

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



un centro de educación formal. Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior). Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa). Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

**Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares:** Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

**Nivel Educativo Básico:** Educación preescolar, primaria y secundaria.

**Restricción Presupuestaria:** Representa el conjunto de todas las combinaciones posibles de bienes o servicios que, tomando sus precios como dados, agotarían exactamente el ingreso del consumidor.

**1. RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La SEBIINSOM es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 1, artículo 17, fracción IV; artículo 32, fracción XI y artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración





Pública del Estado de Colima, publicada el 09 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Segundo Piso, Tercer Anillo Periférico, esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia el Diezmo, C.P. 28010, teléfono: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111, y el correo electrónico: [incidenciascolibecas@gmail.com](mailto:incidenciascolibecas@gmail.com)

## 2. OBJETIVO GENERAL

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes inscritos en los servicios educativos de nivel básico, de las escuelas de sostenimiento público del Estado de Colima, incluyendo las de educación especial y las dependientes del CONAFE; contribuyendo a garantizar el derecho social a la educación.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar el ingreso familiar de los hogares con estudiantes de educación básica.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre las y los estudiantes de educación básica de las escuelas públicas del Estado.
- Evitar el acoso escolar y la discriminación de cualquier tipo.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



#### 4. ALCANCE.

Al otorgar el apoyo del uniforme escolar y complementando con los demás programas de apoyo a la educación tanto del Gobierno del Estado y del Gobierno de México, se apoya a la economía de las familias, se fomentan los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad o pertenencia y se contribuye a disminuir la deserción escolar por falta de recursos necesarios para la educación básica.

#### 5. COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura Estatal de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal vigente 2023 , y opera en donde habita la población objetivo.

#### 6. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria, de la Secretaría de Educación y Cultura, incluyendo las escuelas de educación especial y las que dependen del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Estado de Colima.

#### 7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para acceder a este programa las y los estudiantes quienes fungirán

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



como beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Residir en el Estado de Colima.
- Estar inscrito (a) en una institución educativa pública en los niveles de preescolar, primaria o secundaria ubicada dentro del territorio del Estado de Colima.
- Registrar talla de las y los estudiantes en la institución educativa pública en      los niveles de preescolar, primaria o secundaria ubicada dentro del territorio del Estado de Colima.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de las y los beneficiarios para acreditar los criterios anteriormente expuestos, puesto que se dispondrá de listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

#### 7 A. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima será la encargada de proporcionar a la SEBIINSOM los padrones oficiales de los beneficiarios inscritos a un plantel público de nivel básico preescolar, primaria y secundaria, incluyendo los de educación especial dentro del Estado de Colima, haciendo lo propio el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

#### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregarán para el “Ciclo Escolar 2023-2024”, un Uniforme Escolar por



*Handwritten signature*

cada estudiante que curse el nivel de educación básica en las escuelas públicas del Estado y que se encuentren registrados en los listados oficiales entregados por la Secretaría de Educación y Cultura, así como por el Consejo Nacional de Fomento Educativo, mismo que consiste de dos piezas:

Para estudiantes de nivel preescolar:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada alumno

Para estudiantes de nivel primaria:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

Para estudiantes de nivel secundaria:

- Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

## 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Es responsabilidad de la SEBIINSOM, vigilar el funcionamiento del Programa en apego a las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa:

- a) Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del programa.



- b) Tener acceso a la información del Programa, así como la normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivo por el cual fue creado.
- c) Tener garantía de reserva de privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas o denuncias pertinentes al programa ante la SEBIINSOM.
- e) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa o inconformidad presentada.
- f) Recibir el apoyo conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.

**Son obligaciones de las y los beneficiarios:**

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Hacer uso adecuado del uniforme conforme lo establecido en el Programa.
- c) Proporcionar la talla requerida por el Programa, con veracidad y en tiempo (Solicitadas por la SEC y CONAFE).
- d) Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



otorgados.

Son causales de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- b) Incumplimiento en alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) El fallecimiento del estudiante.

#### 10. INSTANCIAS EJECUTORA.

La SEBIINSOM es la instancia ejecutora y responsable del Programa y se operará a través de la Dirección de Bienestar Social, la cual le dará el seguimiento y monitoreo necesario, así mismo el Enlace Administrativo revisará y dará seguimiento en la comprobación necesaria de los recursos.

#### 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SEBIINSOM, es la instancia ejecutora y normativa del Programa, y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas; por lo tanto, cualquier decisión que tome será inapelable.

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



La SEBIINSOM se coordinará con las siguientes dependencias de gobierno:

- Con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, así como con el Consejo Nacional de Fomento Educativo quienes proporcionarán los listados oficiales de los y las estudiantes de cada uno de los planteles educativos y apoyarán en la entrega de los uniformes;
- Y con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración quien llevará a cabo las licitaciones para la adquisición de los uniformes mediante su Comité de Compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.

## 12. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 1) La SEBIINSOM, solicita a la Secretaría de Educación y Cultura los listados oficiales de los niños, niñas y adolescentes estudiantes de cada uno de los planteles educativos del periodo (2023-2024) de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el Estado de Colima haciendo lo propio con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- 2) Posteriormente la SEBIINSOM solicita a la Secretaría de Educación y Cultura, así como al Consejo Nacional de Fomento Educativo las tallas (playera y short/short-falda/pantalón/falda) de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) inscritos en escuelas de sostenimiento público en el Estado de Colima.
- 3) En respuesta a la solicitud la Secretaría de Educación y Cultura y Consejo Nacional de Fomento Educativo entregan a la SEBIINSOM la matrícula escolar y

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



el directorio de escuelas para organizar el proceso de elaboración y entrega de uniformes.

4) Para la elaboración de los uniformes, la Secretaría de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Fomento Educativo entregan a la SEBIINSOM las tallas de las niñas y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos del nivel antes mencionado, inscritos en escuelas de sostenimiento público en el Estado de Colima.

5) La SEBIINSOM solicita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración llevar a cabo la licitación para determinar el o los proveedores del Programa.

6) Una vez determinado el o los proveedores de uniformes, este o estos se coordinarán con la SEBIINSOM para la producción y entrega de los mismos, de acuerdo a las determinaciones que establezca la SEBIINSOM en los tiempos y forma establecidos en las licitaciones del Programa.

7) La SEBIINSOM en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y la Oficina de la Gubernatura integrarán el calendario de entrega de uniformes escolares especificando las fechas, horarios y lugares de entrega.

8) El o los proveedores, en coordinación con la SEBIINSOM, entregan los uniformes al responsable del plantel educativo en sus respectivas escuelas y/o Unidades de Servicios Asociados a la Educación (USA) de acuerdo a su municipio correspondiente, en las fechas y horarios calendarizados a que se refiere el punto 7.

9) Al momento de la entrega se recabará un recibo de los uniformes escolares entregados al plantel educativo (Anexo 1) mismo que deberá ser





firmado y sellado por el director y un testigo, ambos proporcionando copia de una identificación oficial vigente, misma que servirá como documentación comprobatoria de la entrega del bien; dichos uniformes escolares, deberán ser entregados posteriormente por el o los responsables del plantel, a las y los estudiantes.

10) Para atender las incidencias, ya sea de complemento o devolución, el o los proveedores deberá entregar y recoger dichos uniformes en las USAE correspondiente al Municipio en que se encuentre la escuela. Esta información se dará a conocer a las y los directores del plantel educativo, a través de los correos electrónicos que la SEBIINSOM señale para que el representante del plantel pueda acudir a que su incidencia sea atendida.

11) En caso de alguna incidencia, la o el Director de la escuela deberá contactar a la SEBIINSOM a través de correo electrónico. Al recibir los uniformes, se recabará un recibo con la cantidad entregada al plantel en los tiempos establecidos por el Programa (Anexo 2).

12) En caso de que algún plantel requiera cambios de tallas de uniformes, solo aplicará cuando el o los proveedores advierta que las tallas no corresponden a lo solicitado en el padrón y las y los estudiantes no pueda darle el uso pertinente, el directivo de la escuela deberá hacerlo de conocimiento a los correos que determine la SEBIINSOM, en los tiempos establecidos por el Programa y posteriormente, acudir a la USAE.

13) Una vez que el o los proveedor confirme que tiene el producto solicitado, expedirá un recibo de cambio de talla (Anexo) para recabar la firma del solicitante, quien deberá regresarlo a él o los proveedor junto con una copia de

su credencial de elector vigente, para ser resguardado como comprobante de la entrega de los uniformes con las tallas requeridas.

### 13. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de que existan remanentes de uniformes al finalizar el Programa, derivados del movimiento constante que sufre la matrícula escolar, se levantará un acta (Anexo 4), donde se especifique la cantidad de uniformes no entregados, los cuales quedarán en resguardo y será responsabilidad de la SEBIINSOM, los cuales podrán utilizarse posteriormente para programas en años subsecuentes, donación o algún fin de bienestar social que justifique su entrega.

### 14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos de este Programa, podrán ser revisados y auditados por la o las instancias fiscalizadoras, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos, así como las personas beneficiadas con el Programa, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.



## 15. EVALUACIÓN

Con el objeto de evaluar de manera eficaz la operación y resultados del Programa la SEBIINSOM, a través de la Dirección de Bienestar Social y/o el Enlace Administrativo, realizará las evaluaciones internas necesarias o solicitará, de ser necesario, una evaluación externa.

## 16. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la SEBIINSOM, así como también en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del Programa incluirá el logotipo de Gobierno del Estado de Colima y la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus Reglas de Operación". Así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, número

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

### 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el mismo Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles, ante las instancias participantes:

Secretaría	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres Dirección de Bienestar Social	Tel: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111.	Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, 28100; 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura	01 (312) 316 15 62 ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Las Víboras, 28040 Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

## BIBLIOGRAFÍA

- Cámara De Diputados LXV Legislatura . (20 de enero de 2004). *Ley General del Desarrollo Social* . Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Cámara De Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CONEVAL . (17 de marzo de 2023). *Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria)*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). *Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027*. Obtenido de Vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), bienestar para todas y todos, educación, desarrollo social, líneas de acción y metas. : <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf>
- H. Congreso Del Estado De Colima. (19 de julio de 2008). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima*. Obtenido de [https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo\\_social\\_02nov2019.pdf](https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf)
- INEGI. (17 de marzo de 2023). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. Obtenido de Gastos de los hogares: Gastos corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto ENIGH 2020: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020\\_ns\\_pr esentacion\\_resultados\\_col.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_pr esentacion_resultados_col.pdf)
- Naciones Unidas . (17 de marzo de 2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible:Objetivos, metas del objetivo*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



**RECIBO DE ENTREGA CICLO ESCOLAR 2023 - 2024**

FECHA:  MUNICIPIO:   
 ESCUELA:   
 NIVEL:  TURNO:   
 CLAVE:  ZONA ESCOLAR:   
 DOMICILIO:   
 CONTACTO TELEFÓNICO:

Recibí del GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, LA CANTIDAD TOTAL DE \_\_\_\_\_ UNIFORMES.

GÉNERO MASCULINO:  GÉNERO FEMENINO:

CANTIDAD CON LETRA:

Correspondientes al alumnado inscrito en los diferentes grupos de las escuela referida y al número solicitado con base al registro en sistema de captura implementado por la Secretaría de Educación y Cultura.

<b>RECIBE DE CONFORMIDAD</b> TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR	<b>TESTIGO</b> REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE Y FIRMA
<b>ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL</b> <b>ESTADO DE COLIMA</b>	RESPONSABLE DE ENTREGA EN MESA / OPERATIVO (CONTROL INTERNO)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE / DEPENDENCIA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A INCIDENCIAS: **Cristián Ramírez**  
 TELÉFONO: **312 316 2000 EXT. 23102** E-MAIL: **incidenciascolibecas@gmail.com**

**NOTA:** El envío de incidencias debe ser en un lapso de hasta 5 días naturales posterior a esta entrega, y por correo electrónico.

*Handwritten signature*



**SOLICITUD DE INCIDENCIAS EN PREESCOLAR - CICLO ESCOLAR 2023 - 2024**

FECHA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 NIVEL: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONTACTO TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: \_\_\_\_\_

TOTAL DE ALUMNADO ACTIVO: \_\_\_\_\_

DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE UNIFORMES Y ALUMNADO ACTIVO: \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** A partir de la recepción de uniformes de su plantel, se cuenta con 5 (cinco) días naturales para solicitar incidencias, enviando este reporte al correo que a continuación se menciona: [incidenciascolibecas@gmail.com](mailto:incidenciascolibecas@gmail.com)

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS:  
(ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/TALLA	4	6	8	10	12	14	16	OTRA	TOTAL
NIÑO									
NIÑA									

UNIFORMES QUE SE REGRESARÁN POR CAMBIO DE TALLA, GÉNERO O DISMINUCIÓN DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL  
(ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/TALLA	4	6	8	10	12	14	16	OTRA	TOTAL
NIÑO									
NIÑA									

OBSERVACIONES:

RECIBE DE CONFORMIDAD  
TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



**SOLICITUD DE INCIDENCIA EN PRIMARIA - CICLO ESCOLAR 2023 - 2024**

FECHA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 NIVEL: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONTACTO TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: \_\_\_\_\_  
 TOTAL DE ALUMNADO ACTIVO: \_\_\_\_\_

DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE UNIFORMES Y ALUMNADO ACTIVO: \_\_\_\_\_

IMPORTANTE: A partir de la recepción de uniformes de su plantel, se cuenta con 5 (cinco) días naturales para solicitar incidencias, enviando este reporte al correo que a continuación se menciona: [incidenciascolibecas@gmail.com](mailto:incidenciascolibecas@gmail.com)

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/TALLA	6	8	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	OTRA	TOTAL
NIÑO															
NIÑA															

UNIFORMES QUE SE REGRESARÁN POR CAMBIO DE TALLA, GÉNERO O DISMINUCIÓN DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL  
(ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/TALLA	6	8	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	OTRA	TOTAL
NIÑO															
NIÑA															

OBSERVACIONES:

**RECIBE DE CONFORMIDAD**  
TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO





**SOLICITUD DE INCIDENCIA EN SECUNDARIA - CICLO ESCOLAR 2023 - 2024**

FECHA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 NIVEL: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONTACTO TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: \_\_\_\_\_

TOTAL DE ALUMNADO ACTIVO: \_\_\_\_\_

DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE UNIFORMES Y ALUMNADO ACTIVO: \_\_\_\_\_

IMPORTANTE: A partir de la recepción de uniformes de su plantel, se cuenta con 5 (cinco) días naturales para solicitar incidencias, enviando este reporte al correo que a continuación se menciona: [incidenciascolibecas@gmail.com](mailto:incidenciascolibecas@gmail.com)

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/TALLA	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	42	44	OTRA	TOTAL
NIÑO															
NIÑA															

UNIFORMES QUE SE REGRESARÁN POR CAMBIO DE TALLA, GÉNERO O DISMINUCIÓN DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL  
(ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GÉNERO/TALLA	10	12	14	16	18	20/30	22/32	24/34	26/36	28/38	40	42	44	OTRA	TOTAL
NIÑO															
NIÑA															

OBSERVACIONES:

RECIBE DE CONFORMIDAD  
TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ANEXO 3**

Secretaría de Bienestar,  
Inclusión Social y Mujeres



**RECIBO DE ENTREGA DE UNIFORMES POR INCIDENCIA 2023 - 2024**

FECHA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 NIVEL: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONTACTO TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_

	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA:			
<i>Recibí de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por complemento de alumnas (os) activos que se incorporaron posterior al tiempo establecido para el registro, o por cambio de género o talla:</i>			
<i>Regresé a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por disminución de la matrícula estudiantil, o por cambio de género o talla:</i>			
<b>TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS:</b>			
( CANTIDAD CON LETRA )			

**RECIBE DE CONFORMIDAD  
TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO

<b>ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</b>	<b>RESPONSABLE DE ENTREGA EN MESA / OPERATIVO (CONTROL INTERNO)</b>
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE / DEPENDENCIA

*AXM*



**FORMATO DE REMANENTES DE UNIFORMES ESCOLARES CICLO 2023-2024**

TALLA	GÉNERO		OBSERVACIONES
	FEMENINO	MASCULINO	
2			
4			
6			
8			
10			
12			
14			
16			
18			
20			
22			
24			
26			
28			
30			
32			
34			
36			
38			
40			
42			
44			
<b>TOTAL</b>			

Colima, Col., a dd/mmm/aaaa

DAN CONSTANCIA:  
(SELLO)

NOMBRE Y FIRMA

Dirección General de Bienestar de la  
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y  
Mujeres

NOMBRE Y FIRMA

Titular de la Secretaría de Bienestar,  
Inclusión Social y Mujeres